



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

UPEN
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL ESTADO DE NAYARIT
BIS UNIVERSITARIO

REGLAMENTO PARA ESTANCIAS Y ESTADÍAS UPEN





“REGLAMENTO DE ESTANCIAS Y ESTADÍAS” O B J E T I V O

Establecer y proporcionar a la Comunidad Universitaria los elementos necesarios para la realización de las Estancias y Estadías que establecen los Planes y Programas de Estudio que oferta la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit, como parte del desarrollo de actividades en el sector productivo, de servicios y de investigación.

POLÍTICAS PARA LA REALIZACIÓN Y CONTROL DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍAS DE LOS ALUMNOS

- 1.- La administración de los procesos asociados a las Estancias y Estadías de la **Universidad Politécnica del Estado de Nayarit, (UPEN)** se regirá por lo expresado en este Presente **Reglamento de Estancias y Estadías (REE)**.
- 2.- Las funciones y procedimientos que deberán atender los responsables del programa de Estancias y Estadías de la **UPEN** se regirán en el presente reglamento.
- 3.- La **UPEN** operará un programa de asignación, seguimiento y control de Estancias y Estadías, que permita evaluar y acreditar, en su caso, la Estancia o Estadía que realice el alumno.
- 4.- Cada programa educativo definirá el número de Estancias y Estadías a las que estará el alumno obligado a cursar.
- 5.- Cualquier asunto no considerado en este reglamento se someterá al dictamen del Consejo de Calidad Universitario de la **UPEN**, de acuerdo a los principios generales de derecho y equidad.
- 6.- Este reglamento es de consulta permanente, por lo que deberá de existir una copia del mismo, en el Departamento de Secretaría Académica, Titulares de Carrera, en la Biblioteca y en la Página Web Oficial de la **UPEN**.
- 7.- La Universidad no se hará responsable de los actos fuera de lo establecido en el convenio respectivo, realizados por el alumno fuera de su Estancia o Estadía.
- 8.- El incumplimiento de la Estancia o Estadía obligará al alumno a repetirla por única vez. El doble incumplimiento causará la baja definitiva del alumno.





Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO



TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. Las disposiciones que emanen de los órganos de gobierno, relativas a las Estancias y Estadías de la **Universidad Politécnica del Estado de Nayarit (UPEN)** deberán ser acordes al presente Reglamento.

ARTÍCULO 2º. El presente Reglamento establece las bases y lineamientos para la realización de las Estancias y Estadías de los alumnos y su cumplimiento es obligatorio en todos los programas de estudio vigentes en la **UPEN**.

ARTÍCULO 3º. Cuando un alumno se integra al sector productivo, de servicios o de investigación, para desarrollar un proyecto acorde a las capacidades o habilidades adquiridas en el transcurso de sus estudios por un periodo menor o igual a **120 horas**, se le llamara Estancia y cuando el periodo **sea igual a 600 horas** se le llamará Estadía. Los cuales tienen como propósito que el alumno ponga en práctica los conocimientos teóricos / prácticos y las capacidades y habilidades adquiridas durante los cuatrimestres correspondientes a cada carrera.

ARTÍCULO 4º. En cumplimiento de los planes y programas de estudio de la Universidad, el alumno realizará, con carácter de obligatorio, la Estadía en el sector productivo, de servicios o de investigación, durante la cual desarrollará un proyecto previamente autorizado por su Titular de Carrera y por los asesores que designe la Universidad, la empresa o institución.

ARTÍCULO 5º. Se entiende por proyecto, el documento de planificación orientado preferentemente a atender problemáticas o mejorar procesos de las empresas o instituciones y cuyo tema podrá ser propuesto por la empresa o institución, el alumno o los asesores. El proyecto deberá reunir como mínimo las siguientes características:

- I. Que ayude en la atención o resolución de un problema real de la empresa o institución.
- II: Que se traduzca en la adquisición de experiencia y aprendizaje para el alumno; y
- III: Que sea acorde con el perfil de cada alumno.

También podrá considerar, opcionalmente, alguna de las siguientes características:

- I: Que implique una mejora técnica; y
- II: Que involucre aspectos de calidad total y cuidado del medio ambiente.

ARTÍCULO 6º. Todo alumno de la Universidad tiene la responsabilidad de conocer el presente reglamento, el desconocimiento o la ignorancia del mismo no justifica su incumplimiento. La UPEN difundirá por todos los medios a su alcance el contenido del mismo.





Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO



CAPÍTULO II DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE

ARTÍCULO 7º. La Universidad se compromete a coordinar a los alumnos en el desarrollo académico del proyecto, desde su diseño, seguimiento y evaluación de los resultados; así como designar un Asesor Académico responsable al alumno que realice su Estancia o Estadía.

ARTÍCULO 8º. El control administrativo (diseño y elaboración de procedimientos; integración y control de expedientes; expedición de cartas de presentación; gestión, firma, seguimiento y control de convenios; recepción de informes aprobados y cartas de liberación, entre otros) de las Estancias y Estadías de los alumnos de la UPEN corresponde al Titular de Vinculación, a Servicios Escolares y a los Asesores Académicos de la UPEN, **bajo** la coordinación del Titular de Secretaría Académica. Los cuales adoptarán las medidas necesarias para instrumentar los programas de las Estancias y Estadías profesionales dentro de sus áreas de competencia y asegurar la continuidad de su realización, de acuerdo con las normas y lineamientos previstos en este Reglamento.

ARTÍCULO 9º El Titular de Vinculación, tiene el objetivo de lograr la participación de las organizaciones o instituciones del sector productivo, de servicios o de investigación en el Programa de Estancias y Estadías. De la misma manera, Servicios Escolares tiene la finalidad de administrar y controlar los resultados de la evaluación del desempeño de cada alumno del programa. Los Asesores Académicos tienen como propósito: optimizar y establecer los mecanismos de asignación, aprobación, control y evaluación de las Estancias y Estadías de los alumnos desde su ingreso y hasta su egreso del sector productivo, de servicios o de investigación donde las realicen. Por último, Servicios Escolares tiene el objeto de coordinar los trabajos que dé lugar el Programa de Estancias y Estadías

ARTÍCULO 10º Los Asesores Académicos tienen encomendadas actividades de carácter administrativo y académico, por lo cual son los únicos facultados para tomar decisiones sobre los proyectos de Estadía que hayan aprobado. Los cambios que correspondan serán evaluados y aprobados por los asesores académicos y empresariales designados.

ARTÍCULO 11º El Asesor Académico es el profesor asignado al alumno por el Titular del Programa que corresponda. El número de alumnos a atender por cada asesor dependerá de su carga de trabajo y del número de asesores disponibles.

ARTÍCULO 12º La actividad de asesoría, que llevará a cabo el personal académico, consistirá en la conducción y apoyo a estudiantes en la realización de los programas específicos de Estadía.

ARTÍCULO 13º Son funciones del Titular de Vinculación en función del Programa de Estancias y Estadías:





- I. Proponer a Secretaría Académica, así como a las Titulares de Carrera, una base de datos de espacios disponibles de Estancias y Estadías en el sector productivo, de servicios o de investigación.
- II. Establecer, a través de convenios, relaciones de colaboración entre las organizaciones nacionales e internacionales del sector productivo, de servicios y de investigación, y la UPEN, para los fines que describe el presente reglamento.
- III. Coordinar con el sector que corresponda, la realización de las Estancias y Estadías por parte de los alumnos de la UPEN.
- IV. Orientar a las Titulares de Carrera y a los Asesores Académicos en la realización del Programa de Estancias y Estadías.
- V. Diseñar la cédula de registro al Programa de Estancias y Estadías, las cartas, compromiso, de presentación del alumno, de aceptación y la de liberación del Programa de Estancias y Estadías.
- VI. Las demás que se deriven de las disposiciones de este Reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 14^o Son funciones del Área de Servicios Escolares, en el contexto del Programa de Estancias y Estadías:

- I. Captar de los Asesores Académicos, las calificaciones resultado de la evaluación de los proyectos autorizados a cada uno de los alumnos participantes.
- II. Registrar y resguardar las calificaciones mencionadas en la fracción I de este artículo.
- III. Elaborar estadísticas que generen los procesos del Programa de Estancias y Estadías en su Titular.
- IV. Las demás que se deriven de las disposiciones de este Reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 15^o Son funciones del Asesor Académico:

- I. Presentar, con toda oportunidad, al Titular de la Carrera correspondiente, la planeación y programación de la Estancia o Estadía del o de los alumnos que le hayan sido asignados;
- II. Supervisar, conjuntamente con el asesor empresarial designado por el sector donde se realice la Estancia o Estadía, el desarrollo del proyecto que corresponda, con el fin de que los alumnos se ajusten a los convenios suscritos;
- III. Llevar el control y seguimiento de los programas de Estancia o Estadía que estén bajo su conducción y vigilancia, para verificar el debido cumplimiento de sus objetivos y metas, debiendo rendir un informe de ello al Titular del Programa correspondiente;
- IV. Apoyar metodológicamente al alumno en la elaboración de su reporte o informe final;
- V. Establecer los horarios para las consultas de los estudiantes o grupos de estudiantes que se le hayan asignado y que solicitan su asesoramiento;
- VI. Supervisar que los estudiantes observen estrictamente las normas del presente Reglamento, para asegurar el mejor desarrollo de la(s) Estancia(s) ó Estadía;





- VII. Guardar la confidencialidad y el secreto industrial previstos en los convenios, respecto de los trabajos, proyectos e investigaciones que realicen los alumnos en su Estadía.
- VIII. Sensibilizar a los alumnos para que cumplan con las medidas de seguridad e higiene vigentes en la empresa o institución donde realizan su Estadía para prevenir los riesgos de trabajo;
- IX. Evaluar conjuntamente con el Asesor Empresarial el desempeño del alumno en el programa de Estancia o Estadía y asignar una calificación.
- X. Procurar que los estudiantes hagan uso adecuado de las instalaciones, equipo y material de trabajo que se les entregue para la realización de su programa de Estancia o Estadía; y
- XI. Las demás que se deriven de las disposiciones de este Reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 16^o Son funciones del Titular de Servicios Escolares, en el contexto del Programa de Estadías y Estancias:

- I. Coordinar la planeación, organización y control del Programa de Estadías y Estancias con base en el marco normativo, planes y programas, convenios y necesidades de la UPEN.
- II. Integrar, administrar y resguardar el expediente individual de los alumnos registrados en el Programa de Estancias y Estadías.
- III. Elaborar estadísticas del seguimiento del Programa de Estancias y Estadías. Las demás que se deriven de las disposiciones de este Reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍAS

CAPÍTULO I DE SU ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 17^o La permanencia del alumno, en el desarrollo de su Estancia o Estadía, en el sector productivo, de servicios o de investigación podrá ser de tiempo parcial o completo, durante un máximo de catorce semanas cubriendo el número de horas establecido en el programa correspondiente.

ARTÍCULO 18^o La Estancia o Estadía, es parte del proceso de formación del alumno y deberá realizarla en condiciones que faciliten el desarrollo de habilidades y su incorporación al ejercicio profesional.

ARTÍCULO 19^o Es requisito previo a la realización de la Estancia o Estadía, que el alumno acredite los exámenes de capacidades y habilidades, así como las disposiciones establecidas en las "POLÍTICAS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN EN ASIGNATURAS DE INGENIERÍAS Y LICENCIATURAS".





ARTÍCULO 20^o La Universidad ejercerá las funciones de programación, coordinación, supervisión y evaluación de las Estancias y Estadías, por conducto de los siguientes órganos académicos y operativos:

- I. Secretaría Académica
- II. Titular de Servicios Escolares
- III. Titular de Vinculación
- IV. Titulares de Carrera
- V. Personal Académico
- VI. Asesor Académico
- VII. Asesor Empresarial

ARTÍCULO 21^o El Asesor Académico designado por la Titular de Carrera, deberá realizar seguimiento al alumno, a través de medios digitales o presenciales, en el que se verificarán los avances del proyecto de Estancia o Estadía, conjuntamente con el alumno y el Asesor Empresarial asignado por la empresa.

CAPÍTULO II DEL CONVENIO DE ESTADÍA

ARTÍCULO 22^o Es responsabilidad de la Titular de Vinculación gestionar la firma de convenios para Estancias y Estadías en el sector productivo, de servicios o de investigación. Por su parte, las Titulares de Carrera deberán coordinar y supervisar el desempeño de los alumnos que realizan el programa de Estancias y Estadías, a través del Asesor Académico.

ARTÍCULO 23^o Para la realización de la Estancia o Estadía deberá existir un convenio firmado por la Universidad y la empresa u organismos del sector productivo, de servicios o de investigación, el cual establecerá las condiciones a que deba sujetarse el desarrollo del programa, sus objetivos y metas; así mismo, se especificarán las obligaciones que correspondan a las partes respecto a su colaboración, coordinación, supervisión y evaluación del programa.

ARTÍCULO 24^o La empresa o institución, para ser invitada a firmar el convenio con la Universidad, deberá estar dispuesta a brindar como mínimo los siguientes apoyos:

- I. Dar al alumno las facilidades necesarias para el desarrollo del proyecto;
- II. Asignar un Asesor Empresarial como autoridad directa del alumno, que funja como responsable del desarrollo del proyecto;
- III. Emitir una evaluación sobre el desempeño del alumno;
- IV. Cubrir los gastos en que se incurra, en caso de que el proyecto así lo requiera, para el desarrollo de un prototipo;





- V. Hacer del conocimiento del alumno y de los asesores las normas de seguridad de la empresa, así como, proporcionar al alumno el equipo de seguridad y la información necesarios para la prevención de accidentes; y
- VI. Entregar al alumno la carta de terminación al concluir la Estancia o la Estadía.

ARTÍCULO 25º. La Universidad, de manera genérica, adquirirá en el convenio firmado con la empresa vinculada los siguientes compromisos:

- I. Dar a conocer oportunamente, a los organismos correspondientes, los alumnos que realizarán la Estancia o Estadía, mediante la carta de presentación;
- II. Designar un Asesor Académico, quien fungirá como responsable del alumno y vínculo directo con el Asesor Empresarial; y
- III. Asegurarse de que los alumnos en Estancia o Estadía cuenten con un seguro facultativo o contra accidentes.

ARTÍCULO 26º Las Estancias y Estadías en el extranjero, procederán cuando el alumno cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Contar con el Visto Bueno de la Titular de Carrera correspondiente;
- II. Obtener de sus padres o tutores aprobación por escrito, aceptando la responsabilidad del gasto que en esto se incurra;
- III. Demostrar que existe un organismo, institución o empresa dispuesta a recibirlo como alumno en Estancia o Estadía;
- IV. Demostrar que el perfil del proyecto a desarrollar, cumple con los requisitos exigidos en este reglamento; y
- V. Contar con la autorización de la Secretaría Académica o de la máxima autoridad académica.

ARTÍCULO 27º En caso de que la empresa o institución vinculada, incumpla con lo estipulado en el convenio de Estancia o Estadía, se dará por terminado el acuerdo de voluntades mencionado, y se otorgarán al alumno, todas las facilidades para que realice la Estancia o Estadía en otra empresa integrante de la cartera de empresas vinculadas.

CAPÍTULO III DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 28º Conforme con lo establecido en los planes y programas de estudio, en el Programa de Estancias y Estadías, solo podrán participar los alumnos que:

- I. Se consideran regulares de acuerdo al REGLAMENTO DE ALUMNOS en la fecha de inicio del proceso correspondiente.





- II. Acreditar los exámenes de capacidades y habilidades, así como las disposiciones establecidas en las “POLÍTICAS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN EN ASIGNATURAS DE INGENIERÍAS Y LICENCIATURAS”.
- III. Suscriban la carta compromiso, y
- IV. Asistan a los seminarios de información y cursos de capacitación que se organicen, para tal efecto.

ARTÍCULO 29º. El expediente que sustentará la participación, y en su caso la acreditación, del alumno en el Programa de Estancias deberá de contener:

- I. Carta Compromiso
- II. Carta de Presentación a la institución en donde se realizó la Estancia
- III. Bitácora de las Actividades Realizadas. Debidamente autorizado por el Asesor Académico y el Asesor Empresarial.
- IV. Formato de Evaluación de Estancia.
- V. Carta de Terminación expedida por la institución, organismo o empresa receptora.
- VI. Evaluación al Organismo Receptor.

ARTÍCULO 29Aº. El expediente que sustentará la participación, y en su caso la acreditación, del alumno en el Programa de Estadía deberá de contener:

- I. Carta Compromiso
- II. Carta de Presentación a la institución en donde se realizó la Estadía.
- III. Carta de Aceptación expedida por la institución, organismo o empresa receptora.
- IV. Formalización de Proyecto
- V. Bitácora de Revisión de Avances.
- VI. Formato de Evaluación de Estancia.
- VII. Carta de Terminación expedida por la institución, organismo o empresa receptora.
- VIII. Carta de Liberación de Memoria.
- IX. Memoria de Estadía. Debidamente autorizado por el Asesor Académico y el Asesor Empresarial.
- X. Evaluación al Organismo Receptor.

ARTÍCULO 30º. Son derechos de los estudiantes los siguientes:

- I. Ser considerado, de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, para participar en los programas de Estancias o Estadías;
- II. Tener un Asesor Académico para la realización del Programa de Estancias y Estadías
- III. Recibir de los Asesores la orientación y guía necesarias; y
- IV. Los demás que se deriven de las disposiciones de este Reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 31º Los Alumnos durante el periodo de Estancias o Estadías en la institución, organismo o empresa, adquirirán las siguientes obligaciones genéricas:





- I. Elaborar la planeación y programación de su proyecto de Estancia o Estadía y presentarlo a su Asesor Académico para su revisión y aprobación correspondiente;
- II. Presentar a la Titular de Carrera, previa aprobación de los Asesores, el programa de actividades a realizar durante su Estancia o Estadía;
- III. Asistir de manera puntual desde el inicio de la Estancia o Estadía y durante el periodo de duración de ésta;
- IV. Sujetarse a las normas y políticas definidas por la institución, organismo o empresa;
- V. Cumplir con las medidas de seguridad e higiene vigentes en la institución, organismo o empresa, para prevenir los riesgos de trabajo;
- VI. Observar una conducta íntegra y profesional durante su Estancia o Estadía;
- VII. Mantener informados a los Asesores Académico y Empresarial, sobre los avances de su proyecto de Estancia o Estadía;
- VIII. Mantener absoluta confidencialidad de la información que la institución, organismo o empresa defina;
- IX. Hacer uso adecuado de las instalaciones, equipo y materiales de trabajo que se le proporcionen durante el desarrollo de su Estancia o Estadía;
- X. Cumplir con calidad y tiempo con las actividades señaladas en el proyecto;
- XI. Elaborar el Reporte de su Estancia o Memoria de Estadía que será revisado y aprobado de manera conjunta por sus asesores;
- XII. Sujetarse a las disposiciones del presente Reglamento para procurar el buen desarrollo del proyecto;
- XIII. Portar su credencial de estudiante durante su permanencia en la empresa, organismo o institución;
- XIV. Los demás acordados por la Universidad y la empresa en el convenio firmado.
- XV. Los demás que se deriven de las disposiciones de este Reglamento y de otros ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO IV DEL REPORTE DE ESTANCIAS Y ESTADÍAS

ARTÍCULO 32^o Al término de la Estancia o Estadía el alumno presentará al Titular de Servicios Escolares el trabajo desarrollado en la empresa, mismo que deberá contar previamente con la revisión y aprobación por escrito del Asesores Académico y Asesor Empresarial.





ARTÍCULO 33^o El Reporte de Estancia deberá contener, como mínimo, los siguientes puntos en su estructura:

1. Portada
2. Presentación
3. Índice
4. Objetivo y Tiempos de Ejecución.
5. Descripción de la Empresa/Institución
6. Requerimientos/Necesidades de la Empresa/Institución
7. Trabajo realizado en la Estancia.
8. Conclusiones.

ARTÍCULO 33A^o La Memoria de Estadía deberá contener, como mínimo, los siguientes puntos en su estructura:

1. Introducción
2. Hoja De Autorización De Memoria
3. Dedicatoria/ Agradecimiento
4. Índice
5. Resumen/Abstract
6. Introducción
7. Descripción Del Proyecto
8. Marco Teórico
9. Desarrollo Del Proyecto
10. Resultados
11. Conclusiones Y Recomendaciones
12. Anexos
13. Bibliografía

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN DE LAS ESTANCIAS Y ESTADÍAS

ARTÍCULO 34^o Se tendrá por acreditada la Estancia o Estadía de los alumnos cuando los Asesores Académico y Empresarial emitan los reportes y las calificaciones aprobatorias que correspondan, avalando que se lograron los objetivos previstos en el programa.

ARTÍCULO 35^o Los documentos producto de la Estancia o Estadía serán evaluados considerando lo siguiente por:

- I. El contenido técnico y el conocimiento que del tema se demuestre;
- II. El grado de innovación de sus propuestas;
- III. El grado de aporte de soluciones a problemas reales de la empresa;
- IV. El contenido de la memoria y de las aportaciones académicas;
- V. La calidad de su redacción y presentación; y
- VI. El nivel de implantación de sus propuestas.





Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO



TÍTULO TERCERO DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 36º El incumplimiento o violación de lo establecido en el presente Reglamento dará lugar a sanciones que podrán ir desde la amonestación verbal, reporte al expediente o anulación del programa de Estancia o Estadía, hasta la baja temporal o definitiva de la Universidad.

La anulación del programa de Estancia o Estadía, y en su caso, la baja temporal o definitiva, serán determinadas por el Consejo de Calidad de la Universidad, según la gravedad del caso.

ARTÍCULO 37º Las amonestaciones y reportes al expediente podrán ser determinados por los Asesores Académicos o Titulares de Carrera, para lo cual escucharán previamente al presunto responsable, se valorará la gravedad de la falta y conocerán el punto de vista de los Asesores designados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Calidad de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Al entrar en vigor el presente reglamento, quedan derogadas todas las disposiciones reglamentarias, acuerdos, oficios, circulares y cualquier otra disposición que se le oponga.

ARTÍCULO TERCERO. Los casos no previstos en este Reglamento, se resolverán conforme a las disposiciones aplicables vigentes en la legislación universitaria.

